



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

**Código:
F-220-04**

Página 1 de 12



1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PSICOSOCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Que, la Constitución Política en el artículo 2 resalta que El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que, le corresponde a los alcaldes de conformidad con la constitución nacional y la Ley 1551 de 2012 *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, con el fin de velar por el bienestar y satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 *“por medio de la cual se expide la Ley General de Educación”*, la calidad y el cubrimiento del servicio educativo son responsabilidad compartida del Estado, la sociedad y la familia. Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales garantizar el acceso y la cobertura del servicio público educativo. Asimismo, el estado tiene la obligación de atender de manera continua los factores que inciden en la calidad y el mejoramiento del sistema educativo, con especial énfasis en la formación y cualificación del personal docente, la promoción del desarrollo profesional docente, el fortalecimiento de los recursos y métodos pedagógicos, el fomento de la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y vocacional, así como los procesos de inspección y evaluación del sistema educativo.

Que, el Municipio de Tuluá está certificado en materia educativa mediante Resolución Ministerial No. 2746 del 03 de diciembre de 2002, adquiriendo competencia para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y eficiencia; en aras de dar cumplimiento a estas metas, la Nación asigna recursos del Sistema General de Participaciones con destinación específica, con el fin de cubrir programas en pro de mejorar la educación, garantizar la cobertura educativa y prevenir la deserción escolar, los procesos de contratación deben cumplir con las exigencias de la normatividad colombiana.

Que, la deserción escolar en Colombia continúa siendo un reto estructural que afecta significativamente la permanencia educativa, especialmente en contextos vulnerables. Este constituye un fenómeno multifactorial influenciado por variables de carácter económico, social, educativo y personal. Entre las principales causas se destacan la pobreza, el trabajo infantil, la violencia intrafamiliar, el embarazo adolescente, la baja calidad educativa, el acoso escolar, el desplazamiento forzado y trastornos de salud mental no atendidos, factores que en conjunto limitan la permanencia estudiantil.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 2 de 12	

La deserción escolar en Colombia para el 2024 sigue siendo un problema preocupante, aunque algunos datos indican una disminución en comparación con años anteriores. Se estima que aproximadamente 335,000 estudiantes abandonaron el colegio, lo que equivale a una tasa de deserción del 4.56%. Las causas son diversas, incluyendo factores económicos, familiares y personales, así como problemas relacionados con la calidad de la educación y la infraestructura.

Económicos: La falta de recursos económicos es una de las principales causas, con un 40% de los estudiantes abandonando por problemas financieros, según La República.

Familiares: La situación familiar, incluyendo la falta de apoyo o problemas en el hogar, también contribuye a la deserción.

Personales: Problemas de salud, falta de motivación y otros factores individuales también inciden en la decisión de abandonar la escuela.

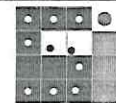
Educativos: La calidad de la educación, incluyendo la falta de métodos innovadores y la infraestructura deficiente, también son causas importantes.

Ante este panorama, el Ministerio de Educación Nacional ha fortalecido estrategias de seguimiento, modelos educativos flexibles, subsidios, transporte escolar, y herramientas de gestión territorial como el **SIMPADE** y **SIMAT**, con el objetivo de reducir la deserción y garantizar la continuidad educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todo el país. En respuesta, las entidades nacionales y territoriales han adoptado estrategias de seguimiento y monitoreo detallado para identificar los factores asociados a la deserción, fortaleciendo el acercamiento a las poblaciones en riesgo con el objetivo de diseñar intervenciones más eficaces.

Que, el Municipio de Tuluá formuló el Plan de Desarrollo Municipal “**PARA SER FELICES**” para el período 2024–2027, aprobado mediante Acuerdo N.º 1 del 13 de abril de 2024 por el Concejo Municipal. Este instrumento de planificación busca consolidar un enfoque integral de desarrollo territorial y social, alineado con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), la nueva agenda urbana y los principios del servicio público. Su visión es promover un Tuluá próspero, inclusivo, resiliente y sostenible, mediante políticas y programas orientados a superar retos como la pobreza, el acceso equitativo a la educación, la salud, la igualdad de género y el empleo digno, garantizando así una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Que, en el marco del plan de desarrollo municipal de la Línea Estratégica 5: Desarrollo Social y Comunitario del Plan de Desarrollo Municipal, se prioriza la consolidación de una sociedad inclusiva y equitativa, mediante el fortalecimiento de programas de atención y protección social dirigidos especialmente a poblaciones vulnerables, como la niñez, adolescencia, personas mayores y con discapacidad. Esta línea contempla estrategias orientadas a garantizar el acceso a una educación de calidad, con énfasis en la inclusión educativa y atención a necesidades educativas especiales. Asimismo, se promueve el acceso a servicios de salud y el fortalecimiento del apoyo psicosocial, reconociendo la salud mental como un componente esencial del bienestar colectivo.

Que, dentro de esta línea estrategia se encuentra el Programa “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”, que tiene como propósito garantizar el derecho a la educación en todos sus niveles, mediante estrategias orientadas a mejorar la calidad, ampliar la cobertura, fortalecer la permanencia escolar y optimizar la gestión territorial. El programa también busca el desarrollo de competencias y el bienestar integral de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, contribuyendo a la construcción de una sociedad equitativa, en paz y con igualdad de oportunidades.



Que, tras la pandemia por COVID-19, la deserción escolar ha mostrado un incremento sostenido en el Sistema Educativo del municipio de Tuluá. A esta situación global se sumaron factores de orden socioeconómico a nivel nacional, como los bloqueos y manifestaciones sociales de 2021, que generaron mayores dificultades para la permanencia escolar. En el caso del municipio de Tuluá, cuenta actualmente con 18 Instituciones Educativas Oficiales que derivan en 107 Sedes Educativas, en las cuales se atiende a 19.553 niñas, niños y adolescentes.



Que, en Tuluá, a partir de ese año, se evidenció una duplicación en el número de estudiantes desertores, registrándose únicamente una leve disminución en 2023. El nivel educativo con mayor afectación corresponde a la educación secundaria, particularmente en la población entre los 11 y 14 años de edad. A continuación, se presenta un informe con la evolución de la deserción escolar por nivel educativo en el municipio desde el año 2020:

AÑO	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
2020	2,29%	2,77%	4,11%	3,09%	3,32%
2021	4,44%	6,60%	7,79%	5,94%	6,83%
2022	6,40%	5,06%	8,52%	5,41%	6,51%
2023	5,16%	4,01%	8,05%	4,49%	5,65

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario que la Secretaría de Educación formule e implemente estrategias orientadas a la reducción de la deserción escolar, entre ellas la búsqueda activa de estudiantes que han abandonado el sistema educativo o que se encuentran en riesgo de deserción. Lo anterior, en atención a los resultados preliminares del índice de deserción escolar correspondiente al año lectivo 2024.

SEGUIMIENTO DE DESERCIÓN INTRA ANUAL 2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MATRICULADOS 15/04/2025	DESERTORES 30/11/2024	% DESERCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DEL PACIFICO	1.453	66	4,5
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTELORO	131	2	1,5
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE BARRAGAN	243	29	11,9
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL	459	26	5,7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUACLARA	1.539	155	10,1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	2.126	136	6,4
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO ROCIO	96	14	3,5
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZON DEL VALLE	1.667	170	10,2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOVITA SANTACOLOMA	401	14	3,5
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	2.132	146	6,8
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIA RESTREPO	2.581	61	2,4
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CESAR ZULUAGA	356	14	3,9
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MORALIA	235	12	5,1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA ANTONIA RUIZ	1.789	82	4,6
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA DE TULUÁ	2.054	53	2,6

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 4 de 12	

I.E. TECNICO INDUSTRIAL CARLOS SARMIENTO LORA	914	34	3,7
INSTITUCION EDUCATIVA LA MARINA	697	39	5,6
I.E. TÉCNICA OCCIDENTE	1.887	132	7,0
TOTAL	20.760	1185	5,7



Que, el análisis realizado evidencia la necesidad de implementar intervenciones focalizadas para mitigar la deserción intraanual, con especial atención a las poblaciones vulnerables que enfrentan mayores barreras para permanecer en el sistema educativo. La tendencia decreciente en la deserción interanual refleja avances en la efectividad de las políticas públicas orientadas a la permanencia escolar, lo que resalta la importancia de mantener acciones integrales durante todo el año académico. En el municipio de Tulúa, se ha identificado un aumento significativo en los índices de deserción escolar, particularmente en los niveles de básica y media, afectando a estudiantes de instituciones oficiales tanto urbanas como rurales. Esta problemática compromete el derecho fundamental a la educación y limita las posibilidades de desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Que, con base en la información reportada por los rectores y el Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT), se identifica la necesidad de implementar estrategias de intervención orientadas a la mitigación de la deserción escolar, lo cual justifica la contratación de dos (02) profesionales que desarrollen un abordaje integral y multidisciplinario. Uno de los profesionales estará encargado del componente psicosocial, mediante el acompañamiento individualizado a estudiantes en riesgo, el fortalecimiento del vínculo familia-escuela y la activación de rutas de atención interinstitucional en coordinación con entidades de protección, salud, cultura y deporte. El segundo profesional se centrará en el diseño e implementación de estrategias educativas que incluyan la caracterización de factores de riesgo, como condiciones socioeconómicas, dificultades de aprendizaje o problemas de conectividad, así como la formulación de campañas pedagógicas y comunitarias de prevención, permanencia y reintegración escolar. Esta intervención se sustenta en la necesidad de cobertura territorial y poblacional, así como en la atención diferenciada a los distintos factores que inciden en el abandono escolar.



Que, dentro de la planta de cargos de la Secretaria de Educación Municipal, no tiene el personal con el conocimiento idóneo y la experiencia necesaria para formular e implementar estrategias educativas que conlleven a prevenir la deserción escolar, la reintegración escolar y la permanencia de alumnos. Por lo cual se requiere contratar dos profesionales en el campo del trabajo social y la Psicología; con el fin de ejecutar una estrategia de permanencia escolar en pro de prevenir la deserción escolar. Con estos contratos, la dependencia busca dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando el acceso y la permanencia en el sistema educativo y promover el bienestar integral de los estudiantes tulueños.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

3.1 LINEA ESTRATEGICA	Línea 5. Desarrollo Social y Comunitario
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Incrementar la medición de desempeño municipal en el componente de educación desde la calidad y la eficiencia del servicio educativo durante el cuatrienio.
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Medición de desempeño municipal – Educación
3.4 SECTOR	22. Educación
3.5 PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
3.6 PRODUCTO	220100200 Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	Procesos de socialización de lineamientos, política y normativa para la educación inicial, preescolar, básica y media realizados

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 5 de 12	

3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	Procesos de socialización de lineamientos, política y normativa para la educación inicial, preescolar, básica y media realizados		
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS			
No. Registro BPIM	2024768340002		
Nombre Proyecto	Fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia en educación inicial, preescolar, básica y media, dirigida a todos los ejes poblaciones, grupos sociales, población vulnerable y víctimas del conflicto del Municipio de Tulúa		
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0796		
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	14/07/2025		
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$22.260.000		
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Implementación de estrategia de promoción para el ingreso y continuidad de los estudiantes en el Sistema Educativo Municipal		
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.			
Numero	2025.1301		
Fecha	15/07/2025		
Valor	\$22.260.000		
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO			
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.			
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO			
Actividades	Entregables:	Evidencias:	
2 PROFESIONALES			
Realizar el proceso de Individualización de los estudiantes de las Instituciones Educativas Corazón del Valle, Técnica Occidente y Aguaclara, que desertaron en el primer semestre del año lectivo 2025 o que están en riesgo de deserción escolar, de acuerdo a las directrices del directivo de cada una de las instituciones educativas.	100% de los estudiantes de las instituciones mencionadas	<ul style="list-style-type: none"> Relación de los estudiantes identificados. Registro fotográfico de las visitas mediante el formato F330-10 Registro de asistencia mediante formato F-TR-10 	
Aplicar una encuesta de caracterización a cada uno de los estudiantes desertores o en riesgo de deserción de las Instituciones Educativas Corazón del Valle. Técnica Occidente-Aguaclara.	100% de las encuestas realizadas a los estudiantes desertores o en riesgo de deserción	<ul style="list-style-type: none"> Las encuestas realizadas. Registro fotográfico de las visitas mediante el formato F330-10 Registro de asistencia mediante formato F-TR-10 	
Definir y aplicar las acciones necesarias para el reintegro escolar de los estudiantes desertores o en riesgo de deserción de las Instituciones Educativas Corazón del Valle. Técnica Occidente-Aguaclara.	100% de las acciones necesarias para el reintegro realizadas	<ul style="list-style-type: none"> Informe de acciones realizadas. Registro fotográfico de las visitas mediante el formato F330-10 Registro de asistencia mediante formato F-TR-10 	



 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 6 de 12	

Presentar un informe cuantitativo y cualitativo de los resultados de la búsqueda activa de los estudiantes desertores o en riesgo de deserción de las Instituciones Educativas Corazón del Valle. Técnica Occidente-Aguaclara.	100% del informe cuantitativo y cualitativo de los resultados de la búsqueda activa de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> Informe ejecutivo de los resultados obtenidos.
Realizar las demás actividades que se designen desde el Área de Cobertura para apoyar intervenciones oportunas cuando se presenten casos de posible abandono o deserción escolar de las instituciones Educativas oficiales del año lectivo 2025.	100% de las actividades realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> Informe del contratista en el formato F220-05 Registro fotográfico de las visitas mediante el formato F330-10 Registro de asistencia mediante formato F-TR-10

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1990 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. Responder por sus actuaciones dentro de la realización del proceso contractual.
4. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
5. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
6. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
7. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
8. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
9. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Educación Municipal a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
13. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
15. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 7 de 12	

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por el Secretario de Educación Municipal, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80161504	Servicios de oficina
2	86121504	Escuelas públicas de educación primaria o secundaria

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)



Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	-------------	---------------------------------------	---------------------------------	------------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directa relacionada con el área de que se trate.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 8 de 12	

estrictamente indispensable”.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal hay obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan en aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de estas celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

La Alcaldía del Municipio de Tuluá en especial la Secretaria de Educación requiere contratar la prestación de servicios profesionales que apoye el proceso de identificación y prevención de deserción escolar de las instituciones educativas del municipio de Tuluá.

Es por esto que en aras de definir un precio estándar para la prestación de este servicio, procedió a realizar un estudio del mercado identificando que a nivel Nacional, Departamental y Municipal, se aplica la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales en áreas sociales y psicosociales, que el valor del mismo se establece de acuerdo a la necesidad de suplir y los estándares de cada entidad, para lo cual se consultaron en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente “SECOP II” procesos de contratación similares en diferentes Entidades Estatales obteniendo los siguientes resultados:

Nº CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
CTO 491 MT 2025	2025	Municipio de Tocancipá	Prestación de servicios profesionales para la implementación, acompañamiento y seguimiento de la estrategia de deserción escolar en las IEO del Municipio de Tocancipá	8 meses	\$32.041.736
SECDPSP02 61-25	2025	Gobernación del Huila	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en el monitoreo, prevención, análisis de la información y estrategias socio ocupacionales para evitar la deserción escolar en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento del huila	6,5 meses	\$31.200.000
SECDPSP06 46-24	2024	Gobernación del Huila	prestación de servicios profesionales para el apoyo, seguimiento y control en la complementación de estrategias pedagógicas que reduzcan la deserción escolar en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del huila	4,5 meses	\$28.800.000
SECDPSP12 15-23	2023	Gobernación del Huila	prestación de servicios profesionales para el apoyo,	4,5 meses	\$20.250.000



			seguimiento y control en la complementación de estrategias pedagógicas que reduzca la deserción escolar en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del huila		
--	--	--	---	--	--

La Secretaría de Educación ha venido desarrollando en años anteriores acciones orientadas a la disminución de la deserción escolar, principalmente a través de contrataciones bajo la modalidad de mínima cuantía para promoción publicitaria. Sin embargo, se ha evidenciado que estas estrategias no han tenido el impacto esperado en la comunidad educativa. Por esta razón, se considera necesario modificar el enfoque e implementar una contratación directa que permita una intervención más focalizada y efectiva.

Cabe señalar que la dependencia no cuenta con antecedentes contractuales bajo esta modalidad específica para atender el fenómeno de la deserción escolar, lo cual justifica la adopción de esta nueva estrategia.

De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta el presupuesto destinado por el municipio de Tuluá para realizar está contratación, se establece como valor del contrato la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.260.000)**, para cubrir la ejecución de dos (02) contratos, cada uno por valor de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$11.130.000)**, los cuales serán cancelados en tres (03) cuotas iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$3.710.000)** cada una; con previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informa de ejecución y pagos a la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE



9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, que tenga formación en el área del conocimiento ciencias sociales y humanas en alguna de las siguientes profesiones: Comunicación Social, Periodismo y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines,

Los requisitos legales que debe cumplir el contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación publica a ofertar.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 10 de 12	

9.2 Experiencia: Experiencia profesional mínima de doce (12) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A



9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	que el contratista no abarque el total de los menores identificados	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No atender los requerimientos hechos por el supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No adelantar las actuaciones asignadas dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			
				Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Baja	Contratista	Asignar actividades concretas	Baja	insignificante	Bajo	Baja
2	Baja	Contratista	Revisión de la ejecución de los requerimientos	Baja	insignificante	Bajo	Baja
3	Baja	Contratista	Seguimiento periódico de las actuaciones asignadas	Baja	Insignificante	Bajo	Baja

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Supervisión del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	No	Supervisión del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 11 de 12	

3	No	Supervisión del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
---	----	--------------------------	-------------------------------	-----------------------------------	---	---------

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengas por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales pactaran estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del referido decreto, no es obligatorio y, por lo tanto, la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades el municipio de Tuluá designará un supervisor que realice el seguimiento del mismo.

13. ACUERDO COMERCIAL

De la revisión de dichos acuerdos, por la naturaleza, objeto a contratar y por tratarse de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.


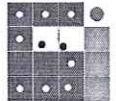
14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

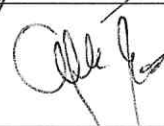
No aplica para esta modalidad contractual ni objeto, por ser contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	ROBERT POSADA ROSERO	FIRMA: 
CARGO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
FECHA DE ESTUDIO	21/07/2025	

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 12 de 12	

Transcriptor	YANETH CRISTINA CAICEDO ZABALA Técnico Administrativo SEM	Vo. Bo. 
Revisó	ALBERTO SANCHÉZ GUTIERREZ Profesional Universitario Área Cobertura	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	JUAN DAVID GARCIA SERNA Profesional Universitario Área SIGI SEM	Vo. Bo. 